

REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO A LOS GRADUADOS Y BOLSA DE EMPLEO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE



EL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERARSE

Considerando:

- Que, el Artículo 27 de la Constitución de la Republica del Ecuador, establece que: "La educación se centrará en el ser humano garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar";
- Que, el Articulo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"
- Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"
- Que, el Artículo 13.- De e la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.
- Que, el Artículo 114.- De e la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: "La formación técnica y tecnológica tiene como objetivo la formación de profesionales de tercer y cuarto nivel técnico-tecnológico orientada al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, coordinación, adaptación e innovación técnico-tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios."
- Que, el Artículo 129.- De la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), menciona qué: "Todas las instituciones de educación superior del país notificarán al



- órgano rector de la política pública de educación superior la nómina de los graduados y las especificaciones de los títulos que expida".
- Que, el Artículo 142.- De la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) "Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento
- Que, el Artículo 5.- Estatuto Instituto Superior Tecnológico Superarse, De los valores.

 El Instituto Superior Tecnológico Superarse considera que los valores inherentes en la formación académica, literal b) "Ética y Compromiso: En el Instituto Superior Tecnológico Superarse, nos guiamos por principios éticos sólidos y un profundo compromiso con la excelencia educativa. Fomentamos la integridad, la honestidad y el respeto en todas nuestras acciones, asegurando que cada decisión y esfuerzo refleje nuestros valores fundamentales. Nuestro compromiso se manifiesta en la dedicación al crecimiento académico, la responsabilidad social, y el bienestar de nuestra comunidad educativa, promoviendo un ambiente de confianza y colaboración que impulsa el desarrollo integral de toda la comunidad Superarse".
- Que, el Artículo 67 del Estatuto Instituto Superior Tecnológico Superarse Coordinador/a de Bienestar. "El Coordinador/a de Bienestar es el responsable de promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas internas".
- Que, el Artículo 68.- del Estatuto Instituto Superior Tecnológico Superarse De las atribuciones del Coordinador/a de Bienestar. Son funciones del Coordinador/a de Bienestar además de lo previsto en la LOES, literal n) "Mantener una base de datos actualizada de los graduados y su trayectoria profesional, literal o) Realizar el seguimiento de los graduados para evaluar su inserción laboral y su desarrollo profesional".
- Que, Artículo 48.- del Estatuto Instituto Superior Tecnológico Superarse De las atribuciones del Coordinador/a de Escuela. Son funciones del Coordinador/a de Escuela, literal r) "Apoyar en el seguimiento a los graduados de la carrera técnica y/o tecnológica y tecnológica que coordina"
- Que, Artículo 50.- del Estatuto Instituto Superior Tecnológico Superarse De las atribuciones del Coordinador/a de Diseño y Ajuste Curricular. Son funciones del Coordinador/a de Diseño y Ajuste Curricular, literal b) "Realizar seguimiento de los proyectos de carreras de nivel técnico y/o tecnológico, basándose en encuestas del seguimiento a graduados, resultados de las



prácticas pre profesionales, encuestas a empleadores, análisis del contexto, entre otros insumos que se consideren".

Que, el Artículo 106 del Reglamento de Estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Superarse, Reconocimiento como graduado: Se reconoce como un graduado del Instituto Superior Tecnológico Superarse aquellos estudiantes que cumplieron su formación académica y obtuvieron su título, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y cuyos títulos profesionales se encuentren registrados en el sistema oficial de la SENESCYT.

En uso de sus facultades legales como máximo Órgano de Gobierno del Instituto Tecnológico Superarse, resuelve expedir:

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

Artículo 1. Objeto. - El presente reglamento tiene como objetivo establecer un sistema integral de seguimiento de graduados y bolsa de empleo del Instituto Superior Tecnológico Superarse, para impulsar el seguimiento a graduados, la inserción laboral, la actualización profesional y la mejora continua de los programas educativos.

Artículo 2. Fines. - Son fines del sistema de Seguimiento de graduados y bolsa de empleo, los siguientes:

- 1. Crear un sistema de comunicación y participación entre los graduados de todas las carreras y modalidades
- 2. Contar con datos estadísticos actualizados respecto a la situación actual de los graduados
- 3. Colaborar con el desenvolvimiento de los graduados en su campo laboral
- 4. Proponer actualización de conocimientos profesionales a los graduados que responda las necesidades y exigencias del campo laboral
- 5. Obtener información confiable de los graduados para desarrollar planes de mejora en la oferta académica.
- 6. Implementar una metodología para la recolección y análisis de datos relacionados con el desempeño profesional y personal de los graduados, a fin de obtener información fiable y actualizada que permita evaluar la eficacia de la oferta académica y su impacto en la empleabilidad. Esta metodología debe incluir encuestas dirigidas tanto a los graduados como a las empresas en las que laboran, para medir de manera integral la realidad académica y laboral de los graduados.



Artículo 3. Ámbito. - El presente reglamento será de aplicación obligatoria para las y los estudiantes graduados de las carreras que oferta el Instituto Superior Tecnológico Superarse en cualquiera de sus modalidades.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 4. Graduados. - Es una persona que ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos establecidos por el Instituto Superior Tecnológico Superarse y ha obtenido un título correspondiente a su nivel de estudios, ya sea técnico, tecnológico, de tercer nivel, lo que le otorga la capacidad para ejercer su profesión.

Artículo 5. Empleadores. - Son todas aquellas empresas, instituciones, organizaciones y entidades públicas o privadas que contratan o colaboran con los graduados del Instituto Superior Tecnológico Superarse.

Articulo 6.- Bolsa de empleo. - Una bolsa de empleo es un sistema que conecta a graduados y profesionales con oportunidades laborales, facilitando el acceso a ofertas de trabajo de diversas empresas e instituciones.

CAPÍTULO III

ACTORES DEL SEGUIMIENTO DE GRADUADOS

Articulo 7.- Actores. -De acuerdo con el Estatuto Institucional del Tecnológico Superarse los siguientes actores son los que participarán en el seguimiento de graduados y bolsa de empleo:

• Coordinación de Bienestar Institucional

Mantener una base de datos actualizada de los graduados y su trayectoria profesional. Realizar el seguimiento de los graduados para evaluar su inserción laboral y su desarrollo profesional.

• Coordinación de Escuela

Apoyar en el seguimiento a los graduados de la carrera técnica y/o tecnológica y tecnológica que coordina.

Coordinación de Comunicación Estratégica

Gestionar y coordinar la relación con los medios de comunicación, así como dirigir el manejo y contenido de redes sociales y la plataforma web institucional.

Articulo 8.- Son obligaciones de los actores del seguimiento de graduados y bolsa de empleo, las siguientes:



- Planificar acciones para el cumplimiento de los objetivos del proceso de seguimiento de graduados del Instituto Tecnológico Superarse.
- Organizar y gestionar cada etapa del sistema de seguimiento a graduados.
- Administrar y coordinar las actividades del programa Bolsa de Empleo, asegurando su dinamización.
- Obtener la información de contacto de los graduados de cada cohorte al término de su desarrollo y conclusión.
- Proponer y aprobar diferentes instrumentos de recopilación de datos para obtener información relevante sobre el desempeño, trayectoria e inserción laboral de los graduados.
- Mantener la información actualizada en el sistema de seguimiento de graduados.
- Recopilar datos relevantes sobre el desempeño y trayectoria de los graduados, incluyendo su inserción laboral, desarrollo profesional, logros y áreas de mejora.
- Evaluar los datos para identificar tendencias, patrones, áreas de éxito y desafíos.
- Revisar, aprobar y disponer la ejecución del plan de mejora resultante del seguimiento de graduados.
- Coordinar con las autoridades y diferentes departamentos para la realización de eventos de seguimiento a graduados de manera periódica.
- Organizar la realización de foros con empleadores para fortalecer la relación entre el Instituto y el mercado laboral.
- Proporcionar retroalimentación a las respectivas escuelas y programas académicos sobre los resultados obtenidos en el seguimiento.
- Promover la participación de los graduados en los diferentes eventos relacionados con su desarrollo profesional.
- Difundir las actividades de seguimiento a graduados con el apoyo del departamento de comunicación estratégica para asegurar la visibilidad y participación activa.
- Implementar acciones de mejora continua al plan de seguimiento y monitoreo de los graduados.
- Identificar a los empleadores, empresas o instituciones donde trabajan los graduados y proporcionar un flujo constante de oportunidades de empleo a través de la Bolsa de Empleo.



TÍTULO II

SISTEMA, PROCESO Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I

SISTEMA, PROCESO Y ORGANIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS

Artículo 9. Sistema de seguimiento a graduados. - El Instituto Superior Tecnológico Superarse establece una relación sistemática con sus graduados y sus empleadores son los siguientes:

- a) Planificación del proceso de seguimiento a graduados
- b) Aplicación de encuestas dirigidas a los graduados y a las empresas donde laboran los graduados que permitan medir la realidad académica y laboral de los graduados; así como las necesidades de los empleadores
- c) Análisis de la retroalimentación obtenida por las encuestas aplicadas para la mejora académica
- d) Capacitación a graduados
- e) Encuentro de graduados
- f) Inserción laboral (bolsa de empleo)
- g) Actualización en la página web institucional respecto a los graduados y egresados.

Artículo 10. De la Planificación. - Se ejecuta actividades institucionales académicas y no académicas que contribuye a la inserción laboral y desarrollo profesional son las siguientes:

- a) Identificar el porcentaje de graduados empleados en su área de estudio, registrar sus datos personales, académicos y laborales en una base de datos
- b) Medir la satisfacción de los graduados con respecto a la formación recibida.
- c) Evaluar la relación entre la oferta educativa y las demandas del mercado laboral.

Artículo 11. De la aplicación de encuestas y entrevistas de seguimiento a graduados y empleadores. - Los instrumentos para la recolección de información y seguimiento de los graduados deberán ser elaborados por la Coordinación de Bienestar Institucional y aprobado por el Director Administrativo Financiero y el Vicerrectorado Académico



Artículo 12. Retroalimentación. - La información recopilada facilita la creación de estrategias para los graduados a través de programas de educación continua, promoviendo la actualización de conocimientos específicos para su profesión y el desarrollo empresarial, mejorando la malla curricular y los conocimientos que las empresas requieren al momento de contratar personal.

Artículo 13. Socialización del Informe de seguimiento a graduados. - La Coordinación de Bienestar Institucional realizará la socialización del Informe de Seguimiento a Graduados dirigido al Vicerrectorado Académico, Dirección de Docencia y los Coordinadores de Escuela, quienes se encargarán de utilizar dicha información para el fortalecimiento y mejora de los programas académicos.

Artículo 14. De la capacitación y encuentro a graduados y egresados. - Se lo realiza una vez al año, de acuerdo con la planificación de actividades de cada carrera.

CAPÍTULO II

PARTICIAPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y BENEFICIOS DE LOS GRADUADOS

Artículo 15. Formación de graduados. - Los graduados están invitados a participar en conferencias, seminarios y encuentros profesionales organizados por el instituto a través de la Coordinación de Educación Continua, como una oportunidad de adquirir nuevos aprendizajes para el desarrollo y actualización profesional.

Artículo 16. Asociación de graduados. Los graduados contarán con una red de apoyo y colaboración a través de la asociación de graduados. Tendrán la oportunidad de participar en programas y proyectos de voluntariado destinados a hacer una diferencia significativa en nuestra comunidad.

Artículo 17. Beneficios a graduados. -Todos los graduados de Tecnológico Superarse podrán acceder a los beneficios que brinda el Instituto como descuentos y becas en cursos de educación continua, simposios, congresos y clubes.



TÍTULO IV

SISTEMA, DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS Y DE INSERCIÓN LABORAL CAPÍTULO I

INSERCIÓN LABORAL

Artículo 18. Actividades de fomento de inserción laboral. - Como parte de la inserción laboral se realizarán las siguientes actividades:

- a) La Coordinación de Bienestar Institucional, junto con la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales, se encargarán de gestionar alianzas, cartas de compromiso o convenios de inserción laboral, los cuales serán remitidos mediante informe al Vicerrector Académico para su conocimiento. La aprobación final de dichos convenios será realizada por el Rector/a.
- b) Se fomentará la creación de colectivo de graduados que permitan la inserción laboral de los nuevos profesionales, así como la generación de emprendimientos.

Artículo 19. De la administración de la bolsa de empleo. - La Coordinación de Bienestar Institucional elaborará un plan de actividades para la Bolsa de Empleo, el mismo que se encuentra en la página web institucional, publicando cada semana las ofertas laborales que están vigente con las instituciones que se realizó convenios interinstitucionales.

Artículo 20. Programa bolsa de empleo. -Es un programa que el Instituto Superior Tecnológico Superarse implementa con el propósito de generar posibilidades de empleo en el campo laboral, para acceder a este programa se requiere tener los siguientes requisitos:

- a) Ser graduado del Instituto Superior Tecnológico Superarse
- b) Llenar la hoja de inscripción a la bolsa de empleo en la página web
- c) Enviar hoja de vida; y,
- d) Encuesta de vinculación con el mercado laboral

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Artículo 19. Ajuste de estrategias y procesos: E esta fase es crucial para ajustar las estrategias y procesos, garantizando así la mejora continua en el seguimiento y apoyo a los egresados.

a) La Coordinación de Bienestar Institucional establecerá un monitoreo continuo para asegurar que las mejoras implementadas están dando los



- resultados esperados. Este monitoreo se realizará por cada periodo académico finalizado.
- b) Basándose en las necesidades identificadas, se implementará capacitación adicional para el personal encargado del seguimiento a graduados. Esta capacitación puede incluir nuevas técnicas de recolección y análisis de datos, mejores prácticas en comunicación con graduados, o el uso de nuevas tecnologías para el seguimiento.
- c) La Coordinación de Bienestar Institucional será la encargada de comunicar los cambios realizados y los resultados obtenidos a la comunidad educativa ya los graduados; con el fin de mantener informados a los graduados sobre las mejoras realizadas en el proceso de seguimiento para aumentar su participación y satisfacción con el instituto; así también, compartir estos resultados dentro de la institución ayuda a reforzar el compromiso con la mejora continua.

CAPÍTULO III ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 20. Presupuesto. - Rectorado estará a cargo de garantizar la asignación de recursos financieros a través del POA a la coordinación de Bienestar Institucional.

Artículo 21. De la gestión de presupuesto para el desarrollo de programas o proyectos de vinculación con la sociedad. - La planificación del presupuesto se distribuirá para cada proceso, tomando en cuenta que la Institución aportará con el presupuesto de acuerdo con la planificación asegurando el alcance de los objetivos.

TÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Este reglamento entrará en vigor en sustitución del reglamento de calidad vigente a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDA: Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Órgano Colegiado Superior, en línea con la autonomía responsable del Instituto.



TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Certifico que el presente "**Reglamento de Seguimiento a los Graduados y Bolsa de Empleo"** fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior OCS en Resolución N° 0153-0064-30-09-2024.expedida en la ciudad de Quito, DM, a los 30 días del mes de septiembre del 2024

RECTORADO
RECTORADO
792951704001

Téc. Vanessa Salazar

RECTORA- PRESIDENTA DEL ORGANO
COLEGIADO SUPERIOR
OCS DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO SUPERARSE

Veronica Paulina Tamayo

SECRETARIA GENERAL - PROCURADOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO SUPERARSE